

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2971 *Subsanación de documentación de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

Por resolución del Sr. Presidente número 347, de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación".

En virtud del artículo 12 de la Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinada a Ayuntamientos en materia de comunicación, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 85 de 8 de mayo de 2017, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por los diferentes ayuntamientos concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 9 y 10, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
ARJONA	EDICIÓN FACSIMIL REVISIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR DEL LIBRO "ANALES DE LA CIUDAD DE ARJONA" DE SANTIAGO MORALES TALERO	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
		Memoria	Falta
BAEZA	PLAN DE COMUNICACIÓN BAEZA POR LA DIVERSIDAD	Anexo II	Falta importe de presupuesto
BEDMAR Y GARCÍEZ	ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN BEDMAR Y GARCÍEZ 2017	Anexo II	Falta importe de presupuesto
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	REVISTAS SEMANA CULTURAL Y FIESTAS DE AGOSTO 2017	Memoria	Falta
BENATAE	ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE BENATAE	Anexo II	Falta importe de presupuesto
			Importe de Plan Financiero inferior a 1.000 euros art. 5 Convocatoria
CANENA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
ESPELÚY	MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO	Anexo II	Falta importe de presupuesto
		Memoria	Falta
FRAILES	ACCIONES DE COMUNICACIÓN FRAILES 2017	Anexo II	Falta importe de presupuesto
HINOJARES	ELABORACIÓN, CONFECCIÓN Y EDICIÓN DEL LIBRO DE LA FERIA Y FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN 2017	Anexo II	Falta importe de presupuesto
		Memoria	Falta
HUELMA	III HUELMA ABIERTA POR VACACIONES	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
		Memoria	Falta firma
HUESA	PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUESA POR FIESTAS PATRONALES Y ACTIVIDADES CULTURALES 2017	Anexo II	Falta importe de presupuesto
JABALQUINTO	APPLICA JAÉN (JABALQUINTO)	Anexo II	Falta importe de presupuesto
		Memoria	Importe de Plan Financiero inferior a 1.000 euros art. 5 Convocatoria
LAHIGUERA	PROGRAMA FIESTAS SAN JUAN 2017	Anexo II	Importe de Plan Financiero inferior a 1.000 euros art. 5 Convocatoria
		Memoria	Falta
NAVAS DE SAN JUAN	MANTENIMIENTO TÉCNICO, DISEÑO Y DESARROLLO SERVICIO WEB, HOSTIG Y DOMINIO	Anexo II	Falta importe de presupuesto
PEGALAJAR	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN TODO EL MUNICIPIO	Anexo II	Falta importe de presupuesto
POZO ALCÓN	ELABORACIÓN DE GUÍA/FOLLETO INFORMATIVO MUNICIPAL	Anexo II	Falta importe de presupuesto
		Memoria	Falta
SANTA ELENA	PROGRAMA DE FIESTAS LOCALES 2017	Memoria	Falta
SANTISTEBAN DEL PUERTO	EDICIÓN DE LIBROS Y CARTELES PASCUAMAYO 2017	Memoria	Falta
SEGURA DE LA SIERRA	DIFUSIÓN FIESTAS POPULARES DE SEGURA DE LA SIERRA Y CORTIJOS NUEVOS	Anexo I	Falta
TORREPEROGIL	CAMPAÑAS PUBLICIDAD EN PRENSA Y TELEVISIÓN	Anexo II	Falta importe de presupuesto
VILCHES	PROGRAMA DE FIESTAS 2017	Memoria	Falta
VILLARDOMPARDO	PROGRAMA DE FESTEJOS DE VILLARDOMPARDO	Anexo II	Falta importe de presupuesto

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Convocatoria, se requieren a los ayuntamientos relacionados en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 21 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.